



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

15 F - APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA CONSULTORA ARGIA INGENIERÍA LIMITADA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 97-2022, PROYECTO DENOMINADO DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

VISTOS:

a) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.) de, 1975 que, reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) La Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de, 1978 que, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda de, 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.

f) La Ley N°20.730 que, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.

g) El **Decreto Exento N°2132/2021** del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto de Mejoramiento Interconexión vial Norte Sur sobre el Estero Marga-Marga, de la comuna de Viña del Mar.

h) La **Resolución Exenta N°2733** de fecha 22 de julio de 2021, de Serviu Región de Valparaíso, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto de Mejoramiento Interconexión vial Norte Sur sobre el Estero Marga-Marga, de la comuna de Viña del Mar

i) La **Resolución Exenta N°15F-3711** de 29 de julio de 2022, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

j) La **Resolución Exenta N°15F-4103** de 24 de agosto de 2022, que aprobó una Modificación a las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

k) La **Orden de Servicio N°15F-301** de 03 de agosto de 2022, que designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe se mantiene para la Licitación Pública N°97-2022.

l) El **Certificado N°CC-352** de 08 de septiembre de 2022, el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, informa la disponibilidad de recursos mediante la respectiva imputación para la Licitación Pública N°97-2022.

m) La **Resolución Exenta N°15F-4483** de 09 de septiembre de 2022, que adjudicó a la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

n) La **Resolución Exenta N°15F-5039** de 11 de octubre de 2022, que aprobó el contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

o) La **Resolución Exenta (Electrónica) N°3513** de 28 de abril de 2023, que aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

p) La **Resolución Exenta (Electrónica) N°12578** de fecha 1 de diciembre de 2023, que aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

q) La **Resolución Exenta (Electrónica) N°4535** de fecha 24 de abril de 2024, que aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

r) La **Resolución Exenta (Electrónica) N° 10.089** de fecha 20 de agosto de 2024, que aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

s) La **Resolución Exenta N° 14.042** de 06 de diciembre de 2024, que aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la empresa consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la Licitación Pública N°97-2022, correspondiente al “DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”.

t) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

u) La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo cuando corresponda.

v) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 de 04 de abril, de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Informe Técnico N°187-02**, de 08 de enero de 2025, la Contraparte Técnica para tal efecto y con las firmas de los funcionarios que se indican, dan cuenta de lo siguiente:

INTRODUCCION

El proyecto "Diseño de ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, Más Medidas de Gestión de Tránsito Asociadas, Estero Marga-Marga, Viña del Mar", se enmarca en la iniciativa de "Mejoramiento Interconexión Vial Norte Sur sobre el Estero Marga-Marga", lo que en particular corresponde a la nueva vialidad que conecta ambos extremos del Estero. Específicamente considera dar continuidad y conectividad a los pares viales Traslaviña - Villanelo y Ocoa - Lusitania, a través del diseño de dos nuevos puentes que atraviese el estero y unan las vialidades de calle Traslaviña y 5 Poniente, así como las vialidades de calle Ocoa y Av. Sporting.

La Contratación de este estudio es en el marco legal que le compete a este SERVIU, y de la necesidad de complementar los anteproyectos desarrollados por SECTRA.

Ubicación del Proyecto

En la siguiente figura, se presenta un croquis de ubicación.



Objetivos del Estudio

Los objetivos del estudio de "Diseño de ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, más Medidas de Gestión de Tránsito Asociados, Estero Marga-Marga, Viña del Mar", son los siguientes:

Objetivos generales:

- Diseñar una nueva conectividad, habilitando nuevos cruces en sector Estero Marga-Marga, a través del diseño de dos nuevos puentes que conecten calles Traslaviña con 5 Poniente y calles Ocoa con Av. Sporting.
- Definir las obras necesarias para complementar los circuitos de interconexión norte-sur del Estero Marga-Marga, en concordancia con lo establecido en el estudio "Mejoramiento interconexión vial norte sur sobre el Estero Marga-Marga", desarrollado por SECTRA durante el año 2014.
- Diseñar un par vial en Traslaviña – 5 Poniente y el eje Villanelo – 4 Poniente, a partir de la implementación del puente Traslaviña.
- Generar medidas de gestión en el entorno del eje Ocoa por efecto de la implementación del puente proyectado.

Generalidades

El plazo ofertado para la realización de este estudio corresponde a 240 días corridos, parcializados para las tres etapas del proyecto, según lo estipulado en las bases de licitación, de la siguiente forma:

- Etapa I; Estudios Básicos y Propuestas de Solución.
Esta etapa incluirá, los procesos de recopilación de información, estudios de ingeniería básica, diagnóstico de la situación y definición de alternativa de Solución dando origen al diseño preliminar del proyecto, con sus respectivos planos con las obras proyectadas y su evaluación técnico-económica. 70 días corridos contados desde la fecha de Acta de inicio de la Consultoría.
- Etapa II; Proyecto Definitivo.
Considera iniciar con el diseño definitivo para todas las especialidades, incluyendo el desarrollo de las memorias de cálculo con sus respectivos planos de planta, elevaciones, cortes y detalles para la construcción, como resultado de esto, se adjuntarán las cubicaciones con sus respectivos presupuestos y especificaciones técnicas para la construcción. 100 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa I.
- Etapa III; Proyecto Definitivo con Aprobaciones.
Diseño Definitivo, Aprobación por Organismos Públicos y externos. Evaluación Económica definitiva. 70 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa II.

Los plazos indicados no incluyen los plazos de revisión por parte de la Contraparte Técnica del contrato, ni los plazos de subsanación de observaciones por parte del Consultor. No obstante, el Consultor deberá considerar dichos plazos en su programación.

Mediante la Resolución Exenta N°15F-5039 de fecha 11 de octubre 2022, se contrató al Consultor ARGIA Ingeniería Ltda. RUT: 77.872.640-8, para la ejecución del contrato denominado: "Diseño de Ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, y medidas de Gestión de Tránsito asociadas, sector Estero Marga-marga, Comuna de Viña del Mar", correspondiente a la Licitación Pública N°97-2022.

El contrato es a suma alzada, y el monto aceptado por el estudio asciende a la suma de \$363.340.252.- (trescientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos), correspondiente a la oferta financiera presentada por el Consultor.

Mediante la Resolución Exenta N°3513 de fecha 28 de abril 2023, se aprueba la primera modificación de contrato que separa las tareas establecidas en Etapa I, para generar las nuevas etapa I.a y I.b. No se modifican los plazos originales del contrato.

Mediante la Resolución Exenta N°12578 de fecha 1 de diciembre 2023, se aprueba la segunda modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II, generándose las nuevas etapas II.a y II.b. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para desarrollar la etapa II.b.

Mediante la Resolución Exenta N°1535 de fecha 24 de abril 2024, se aprueba la tercera modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II, generándose las nuevas etapas 2.a.1, 2.a.2 y 2.b. y 2.c. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para desarrollar la etapa 2.c, y se unifican las fechas de entrega para todas las subetapas.

Mediante la Resolución Exenta N°10089 de fecha 20 de agosto 2024, se aprueba la cuarta modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II y sus subetapas. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para incluir estas tareas adicionales en las subetapas mencionadas.

Mediante la Resolución Exenta N°14042 de fecha 6 de diciembre 2024, se aprueba la quinta modificación de contrato, que aprueba un plazo adicional de 45 días corridos para la corrección de observaciones adicionales realizadas por los organismos revisores externos.

Se recibieron oficios de los organismos revisores externos; Municipalidad, DOH MOP, SEREMI MINVU, UOCT, SEREMI MTT, y SECTRA, entre los días 09 al 27 de diciembre de 2024, donde detallan diversos alcances técnicos que deben ser incorporados por el consultor, en el proyecto de ingeniería definitivo.

El consultor ARGIA Ingeniería solicitó un aumento de plazo de 90 días corridos para incorporar en la etapa 3, todos los alcances técnicos de los organismos revisores externos, relacionados al proyecto de ingeniería definitivo, indicados en los oficios mencionados en el punto anterior.

ANALISIS MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Justificación aumento de plazo

La tardía entrega por parte de los organismos revisores externos, para informar los alcances técnicos que desean que se profundicen en la etapa de diseño definitivo, impidió que el consultor contara con suficiente tiempo para estas tareas, ya que el plazo original de entrega de la etapa era el día 16.12.2024, y tal como se ha indicado en puntos anteriores los organismos entregaron información incluso posterior a esa fecha (27.12.2024 fue la última entrega de información por parte de Sectra).

Varios de los alcances indicados son de mayor complejidad y requiere necesariamente de jornadas de trabajo en conjunto con el organismo especializado, además de adicionar el tiempo de revisión que requieren estos organismos una vez que se les entrega el proyecto de especialidad, tales como:

- Proyecto de Semaforización.
- Proyecto de Señalización y Demarcación.
- Proyecto de Modificación de redes de servicios.
- Evaluación Económica proyecto definitivo.
- Diseño Hidráulico Puentes y Estero.
- Diseño Estructural de Los Puentes.

Estos proyectos de especialidad son de vital importancia para obtener un proyecto integral, es por dicho motivo que se estima necesario otorgar el plazo solicitado por el consultor para de este modo incorporar todos los alcances de los organismos externos y obtener las aprobaciones de cada especialidad, previo a la entrega final del estudio, dado que no es posible dar término a la etapa 3 ni al estudio en general si no se cuentan con las aprobaciones respectivas.

Estado de avance

Etapas		Plazos	Estado
Etapa 1	Etapa 1.a	70 días corridos	Aprobado
	Etapa 1.b	70 días corridos (paralelo a etapa 1.a)	Aprobado
Etapa 2	Etapa 2.a.1	100 días corridos original (paralelo a etapa 2.a.2)	Aprobado
	Etapa 2.a.2	100 días corridos original (paralelo a etapa 2.a.1)	Aprobado
	Etapa 2.b	30 días corridos (paralelo a etapas 2.a.1 y 2.a.2)	Aprobado
	Etapa 2.c	60 días corridos	Aprobado
Etapa 3		70 días corridos	En desarrollo

CONCLUSIÓN

Finalmente, en virtud de todo lo anterior expuesto, me permito dar cuenta y solicitar a la Jefatura Superior, si no es otro su parecer, se informe a la Dirección del Servicio, para que autorice la modificación de contrato correspondiente a un aumento de plazo de 90 días corridos por los motivos antes expuestos, mientras se perfeccione y regularice el presente informe en común acuerdo con la Consultora, a su vez, se sancione el mismo, dictando la Resolución pertinente.

2. Que, con fecha **14 de enero de 2025** se suscribió la presente Modificación de Contrato de consultoría para la Licitación Pública N° 97-2022, celebrado entre el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la consultora ARGIA INGENIERÍA LIMITADA. por lo que he dispuesto dictaminar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** y **TRANSCRÍBASE** la siguiente Modificación de Contrato de Diseño para la Licitación Pública N° 97-2022:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

ARGIA INGENIERÍA LIMITADA

En Valparaíso, a 14 de enero de 2024, comparecen por una parte, el Sr. **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, chileno, profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°8.198.335-6, como Director, quién actuará en este acto en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N°61.817.000-4 ambos con domicilio para estos efectos en calle Bellavista #168, piso 5, comuna de Valparaíso, en adelante "SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO", y por la otra parte, denominada "CONSULTORA", la empresa **ARGIA INGENIERÍA LTDA.**, Persona Jurídica, **RUT N°77.872.640-8**, debidamente representado por don **JORGE FERNANDO ALBORNOZ DÍAZ**, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.207.963-7; ambos domiciliados en Calle Yungay N° 2060, Valparaíso; quienes han convenido la siguiente modificación

de contrato y exponen:

PRIMERO: CONTRATO REFERIDO. -

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, mediante **Resolución Exenta N° 15F-4483** de 09 de septiembre de 2022, adjudicó a la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, mediante **Resolución Exenta N°15F-5039** de 11 de octubre de 2022, aprobó el contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N° 3513** de 28 de abril de 2023, aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N° 12.578** de 01 de diciembre de 2023, aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N° 4535** de 24 de abril de 2024, aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR”**,

cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N° 10.089** de 20 de agosto de 2024, aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: “**DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR**”, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N° 14.042** de 06 de diciembre de 2024, aprobó una Modificación de Contrato suscrito con la consultora: ARGIA INGENIERÍA LIMITADA la ejecución del contrato denominado: “**DISEÑO DE INGENIERÍA PUENTES TRASLAVIÑA Y OCOA, Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ASOCIADAS, SECTOR ESTERO MARGA-MARGA, COMUNA VIÑA DEL MAR**”, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° 97-2022, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. -

Que, mediante **Informe Técnico N° 187-02** de 08 de enero de 2025, la Contraparte Técnica para tal efecto y con las firmas de los funcionarios que se indican, dan cuenta de lo siguiente:

INTRODUCCION

El proyecto "Diseño de ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, Más Medidas de Gestión de Tránsito Asociadas, Estero Marga-Marga, Viña del Mar", se enmarca en la iniciativa de "Mejoramiento Interconexión Vial Norte Sur sobre el Estero Marga-Marga", lo que en particular corresponde a la nueva vialidad que conecta ambos extremos del Estero. Específicamente considera dar continuidad y conectividad a los pares viales Traslaviña - Villanelo y Ocoa - Lusitania, a través del diseño de dos nuevos puentes que atraviese el estero y unan las vialidades de calle Traslaviña y 5 Poniente, así como las vialidades de calle Ocoa y Av. Sporting.

La Contratación de este estudio es en el marco legal que le compete a este SERVIU, y de la necesidad de complementar los anteproyectos desarrollados por SECTRA.

Ubicación del Proyecto

En la siguiente figura, se presenta un croquis de ubicación.



Objetivos del Estudio

Los objetivos del estudio de "Diseño de ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, más Medidas de Gestión de Tránsito Asociados, Estero Marga-Marga, Viña del Mar", son los siguientes:

Objetivos generales:

- Diseñar una nueva conectividad, habilitando nuevos cruces en sector Estero Marga-Marga, a través del diseño de dos nuevos puentes que conecten calles Traslaviña con 5 Poniente y calles Ocoa con Av. Sporting.
- Definir las obras necesarias para complementar los circuitos de interconexión norte-sur del Estero Marga-Marga, en concordancia con lo establecido en el estudio "Mejoramiento interconexión vial norte sur sobre el Estero Marga-Marga", desarrollado por SECTRA durante el año 2014.
- Diseñar un par vial en Traslaviña – 5 Poniente y el eje Villanelo – 4 Poniente, a partir de la implementación del puente Traslaviña.
- Generar medidas de gestión en el entorno del eje Ocoa por efecto de la implementación del puente proyectado.

Generalidades

El plazo ofertado para la realización de este estudio corresponde a 240 días corridos, parcializados para las tres etapas del proyecto, según lo estipulado en las bases de licitación, de la siguiente forma:

- Etapa I; Estudios Básicos y Propuestas de Solución.
Esta etapa incluirá, los procesos de recopilación de información, estudios de ingeniería básica, diagnóstico de la situación y definición de alternativa de Solución dando origen al diseño preliminar del proyecto, con sus respectivos planos con las obras proyectadas y su evaluación técnico-económica. 70 días corridos contados desde la fecha de Acta de inicio de la Consultoría.
- Etapa II; Proyecto Definitivo.
Considera iniciar con el diseño definitivo para todas las especialidades, incluyendo el desarrollo de las memorias de cálculo con sus respectivos planos de planta, elevaciones, cortes y detalles para la construcción, como resultado de esto, se adjuntarán las cubicaciones con sus respectivos presupuestos y especificaciones técnicas para la construcción. 100 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa I.
- Etapa III; Proyecto Definitivo con Aprobaciones.
Diseño Definitivo, Aprobación por Organismos Públicos y externos. Evaluación Económica definitiva. 70 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa II.

Los plazos indicados no incluyen los plazos de revisión por parte de la Contraparte Técnica del contrato, ni los plazos de subsanación de observaciones por parte del Consultor. No obstante, el Consultor deberá considerar dichos plazos en su programación.

Mediante la Resolución Exenta N°15F-5039 de fecha 11 de octubre 2022, se contrató al Consultor ARGIA Ingeniería Ltda. RUT: 77.872.640-8, para la ejecución del contrato denominado: "Diseño de Ingeniería Puentes Traslaviña y Ocoa, y medidas de Gestión de Tránsito asociadas, sector Estero Marga-marga, Comuna de Viña del Mar", correspondiente a la Licitación Pública N°97-2022.

El contrato es a suma alzada, y el monto aceptado por el estudio asciende a la suma de \$363.340.252.- (trescientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos), correspondiente a la oferta financiera presentada por el Consultor.

Mediante la Resolución Exenta N°3513 de fecha 28 de abril 2023, se aprueba la primera modificación de contrato que separa las tareas establecidas en Etapa I, para generar las nuevas etapa I.a y I.b. No se modifican los plazos originales del contrato.

Mediante la Resolución Exenta N°12578 de fecha 1 de diciembre 2023, se aprueba la segunda modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II, generándose las nuevas etapas II.a y II.b. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para desarrollar la etapa II.b.

Mediante la Resolución Exenta N°1535 de fecha 24 de abril 2024, se aprueba la tercera modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II, generándose las nuevas etapas 2.a.1, 2.a.2 y 2.b. y 2.c. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para desarrollar la etapa 2.c, y se unifican las fechas de entrega para todas las subetapas.

Mediante la Resolución Exenta N°10089 de fecha 20 de agosto 2024, se aprueba la cuarta modificación de contrato, que incorpora tareas adicionales a la etapa II y sus subetapas. Se aprueba un plazo adicional de 30 días corridos para incluir estas tareas adicionales en las subetapas mencionadas.

Mediante la Resolución Exenta N°14042 de fecha 6 de diciembre 2024, se aprueba la quinta modificación de contrato, que aprueba un plazo adicional de 45 días corridos para la corrección de observaciones adicionales realizadas por los organismos revisores externos.

Se recibieron oficios de los organismos revisores externos; Municipalidad, DOH MOP, SEREMI MINVU, UOCT, SEREMI MTT, y SECTRA, entre los días 09 al 27 de diciembre de 2024, donde detallan diversos alcances técnicos que deben ser incorporados por el consultor, en el proyecto de ingeniería definitivo.

El consultor ARGIA Ingeniería solicitó un aumento de plazo de 90 días corridos para incorporar en la etapa 3, todos los alcances técnicos de los organismos revisores externos, relacionados al proyecto de ingeniería definitivo, indicados en los oficios mencionados en el punto anterior.

ANALISIS MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Justificación aumento de plazo

La tardía entrega por parte de los organismos revisores externos, para informar los alcances técnicos que desean que se profundicen en la etapa de diseño definitivo, impidió que el consultor contara con suficiente tiempo para estas tareas, ya que el plazo original de entrega de la etapa era el día 16.12.2024, y tal como se ha indicado en puntos anteriores los organismos entregaron información incluso posterior a esa fecha (27.12.2024 fue la última entrega de información por parte de Sectra).

Varios de los alcances indicados son de mayor complejidad y requiere necesariamente de jornadas de trabajo en conjunto con el organismo especializado, además de adicionar el tiempo de revisión que requieren estos organismos una vez que se les entrega el proyecto de especialidad, tales como:

- Proyecto de Semaforización.
- Proyecto de Señalización y Demarcación.
- Proyecto de Modificación de redes de servicios.
- Evaluación Económica proyecto definitivo.
- Diseño Hidráulico Puentes y Estero.
- Diseño Estructural de Los Puentes.

Estos proyectos de especialidad son de vital importancia para obtener un proyecto integral, es por dicho motivo que se estima necesario otorgar el plazo solicitado por el consultor para de este modo incorporar todos los alcances de los organismos externos y obtener las aprobaciones de cada especialidad, previo a la entrega final del estudio, dado que no es posible dar término a la etapa 3 ni al estudio en general si no se cuentan con las aprobaciones respectivas.

Estado de avance

Etapas		Plazos	Estado
Etapa 1	Etapa 1.a	70 días corridos	Aprobado
	Etapa 1.b	70 días corridos (paralelo a etapa 1.a)	Aprobado
Etapa 2	Etapa 2.a.1	100 días corridos original (paralelo a etapa 2.a.2)	Aprobado
	Etapa 2.a.2	100 días corridos original (paralelo a etapa 2.a.1)	Aprobado
	Etapa 2.b	30 días corridos (paralelo a etapas 2.a.1 y 2.a.2)	Aprobado
	Etapa 2.c	60 días corridos	Aprobado
Etapa 3		70 días corridos	En desarrollo

CONCLUSIÓN

Finalmente, en virtud de todo lo anterior expuesto, me permito dar cuenta y solicitar a la Jefatura Superior, si no es otro su parecer, se informe a la Dirección del Servicio, para que autorice la modificación de contrato correspondiente a un aumento de plazo de 90 días corridos por los motivos antes expuestos, mientras se perfeccione y regularice el presente informe en común acuerdo con la Consultora, a su vez, se sancione el mismo, dictando la Resolución pertinente.

TERCERO: OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. –

Por el presente acto, las partes convienen en lo siguiente:

- **AUMENTO DE PLAZO: 90** días corridos.

-

CUARTO: GARANTÍA. -

Se deja expresa constancia que, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, la consultora **ARGIA INGENIERÍA LIMITADA**, entregó al **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** una Prórroga de Certificado de Fianza B0175360 de la empresa MAS AVAL, **por la suma de 571,77**

Unidades de Fomento, con vigencia hasta el **30.09.2025**.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, en todo lo **NO** modificado por el presente acto, se mantendrán vigentes las disposiciones contenidas del contrato original.

SEXTO: INTEGRACIÓN. -

Que, la **Resolución Exenta N°15F-3711** de 29 de julio de 2022, y la **Resolución Exenta N°15F-4483** de 09 de septiembre de 2022, tantas veces citada, es conocida y aceptada por las partes que suscriben, siendo obligatorio sus contenidos al formar parte integrante del presente Contrato, por lo que no se hace necesaria su inserción.

PERSONERÍA:

El Decreto Exento RA 272/29/2023 de 04 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, como **DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

El poder de don **JORGE FERNANDO ALBORNOZ DÍAZ** para representar a la consultora **ARGIA INGENIERÍA LTDA**, consta en inscripción de fojas 834v, vuelta N°753 de 2004 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Leída, se ratifica y firman.

2. **PUBLÍQUESE** y **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
3. La presente resolución no irroga gastos al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

YHF/KMF/FDS/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PROPUESTAS
- OFICINA DE PARTES